

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"



EXPT E N° 714-3532/2017
RT

DECRETO N° **11737** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Pablo Alfredo Maurin, CUIL 20-23053646-6, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, el mencionado Profesional fue promovido a la categoría B (j-2), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, mediante Resolución Interna N° 196-DHPS-2019, emitida por la Dirección de la citada Unidad de Organización, se reconoce al Dr. Maurin el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, a partir del 02 de mayo de 2016, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas afectadas al presente tramite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca al Dr. Pablo Alfredo Maurin, el adicional reclamado en el porcentual del 30 % a partir del 02 de mayo de 2016;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a favor del Dr. Pablo Alfredo Maurin, CUIL 20-23053646-6, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 02 de mayo de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

EJERCICIO 2023

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores". correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huamán
C/ CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

11737

-S-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CP. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CP. CARLOS ALBERTO MADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
PRESENDO A LA VISTA.



CP. CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy